## MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PÙNO U.E. Nº 405 RED DE SALUD PUNO



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Puno, 04 de Junio del 7022

VISTO: El expediente con Registro Nº 1616-2024, de fecha 23 de febrero del 2024, referente a la solicitud de Resolución de destaque de los años 2023 y 2024, presentado por Giovanna Paula FLORES QUISPE, el MEMORANDUM Nº 163-2024-J-U.RR.HH./RED DE SALUD PUNO, y;

## CONSIDERANDO:



Que, conformidad a lo establecido en la Directiva Administrativa Nº 002-DEA-PER- Directiva Regional para Destaque de Personal aprobada mediante Resolución Directoral Regional Nº 809-08/DRS PUNO-DEA-PER; en el artículo 13.6 dice literalmente: "El destaque de personal por **NECESIDAD DE SERVICIO INSTITUCIONAL**", constituye una forma excepcional de desplazamiento y tiene un carácter temporal (sin exceder del ejercicio presupuestal), será propuesto en cualquier mes del año y autorizado bajo responsabilidad del titular de la REDess en forma directa"

Que, referente a la TAP Giovanna Paula FLORES QUISPE, su desplazamiento no ha sido autorizado por el titular de la REDess.

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando al proveído de la Oficina de Asesoría Legal, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con opinión favorable de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

## SE RESUELVE:

Artículo 1°. – DECLARAR IMPROCEDENTE, la petición de la TAP GIOVANNA PAULA FLORES QUISPE, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la Resolución en el portal de transparencia institucional.

Artículo 3°. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada e instancias administrativas correspondientes.

Registrese, Comuniquese y Publiquese